



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 027 -2025-GG-ZOFRATACNA

Tacna, **24 FEB 2025**

VISTO:

El Informe N° 007-2025-OAF-ZOFRATACNA, de fecha 10 de febrero del 2025, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la emisión de resolución de la comisión negociadora para el convenio colectivo 2025-2026 para negociar con el Sindicato Único de Trabajadores de la ZOFRATACNA - SUT ZOFRATACNA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26788, Ley de Zona Franca y Zona comercial de Tacna y modificatorias, en su artículo 17 establece que los trabajadores de la ZOFRATACNA están sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se dictaron disposiciones orientadas a regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueban los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; entre los cuales se establecen mediante los artículos 10°, 12° y 29°, las pautas para la conformación de la Comisión Negociadora de las dos partes y las características del Convenio Colectivo;

Que, mediante proveído de fecha 18 de febrero de 2024, en el documento del visto, la Gerencia General autoriza la emisión del acto resolutivo, considerar como titulares a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica y como suplentes a la Gerencia de Promoción y Desarrollo y Gerencia de Operaciones con el fin de cubrir ausencias para la comisión negociadora del Comité de Administración de la ZOFRATACNA periodo 2025-2026;



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29014, Ley que adscribe los Céticos de Ilo, Matarani y Paita a los Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa y Piura; la ZOFRATACNA al Gobierno Regional de Tacna; y ZEEDEPUNO al Gobierno Regional de Puno; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°004-2024-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión Negociadora del Comité de Administración de la ZOFRATACNA para el periodo 2025-2026, con la finalidad de que sostenga reuniones con los representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la ZOFRATACNA - SUT ZOFRATACNA, estando facultado expresamente para participar en la negociación y la conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la negociación colectiva de trabajo, dentro de los alcances de las normas legales y presupuestales vigentes, la misma que está conformada por los siguientes servidores:

| COMISIÓN NEGOCIADORA DEL COMITÉ DE ADMINSTRACIÓN DE LA ZOFRATACNA PERIODO 2025 - 2026 | | |
|---|---|--|
| REPRESENTANTES | | |
| N° | TITULAR | SUPLENTE |
| 01 | Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien la presidirá | Gerente de la Gerencia de Promoción y Desarrollo |
| 02 | Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Gerente de la Gerencia de Operaciones |
| 03 | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | |

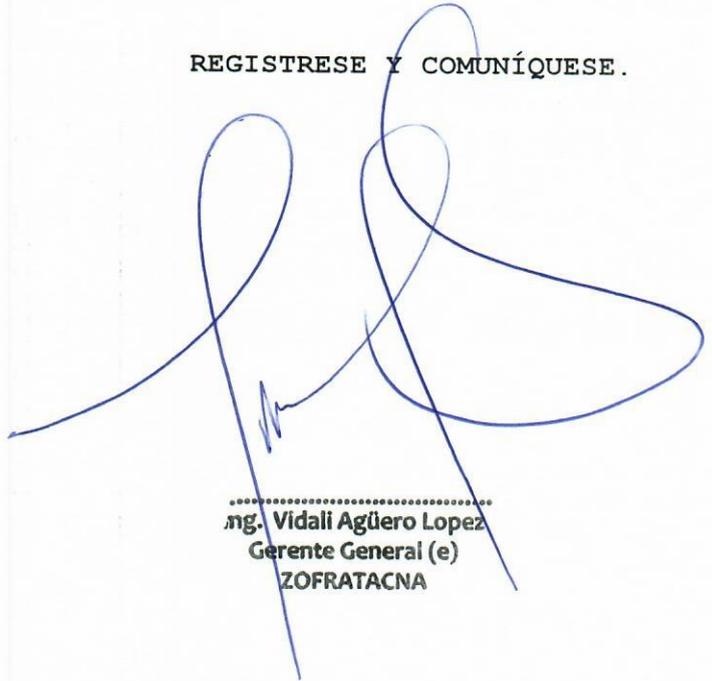
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N° 024-2024-GG-ZOFRATACNA, que designo en su oportunidad la Comisión Negociadora para el pliego correspondiente al periodo 2024-2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna y al Sindicato de Trabajadores de la ZOFRATACNA - SIDEZOFRA.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la gerencia de Operaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



.....
Ing. Vidal Agüero Lopez
Gerente General (e)
ZOFRATACNA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA



OFICINA DE ADM. Y FINANZAS
1º DE
TACNA